

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, veintisiete (27) de enero dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO:** REGULACIÓN DE VISITAS.  
**RADICADO:** 25-843-31-84-001-2021-00169-00  
**DEMANDANTE:** BLANCA CECILIA ALARCÓN GORDILLO.  
**DEMANDADO:** FREDY ALONSO HERRERA MUNAR.

En vista de la constancia secretarial que antecede, para todos los efectos legales del caso téngase por incorporadas las diligencias y documentos allegados por la Defensoría de Familia del ICBF Centro Zonal Ubaté.

En el mismo sentido, como quiera que fueron aportados los documentos ordenados en los numerales 1° y 2° del decreto de pruebas de oficio del auto de fecha 23 de agosto de 2022, continuando con el trámite del proceso, se señala nueva fecha y hora para el día **29 de marzo de 2023, a las 10:00 A.M.**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Para el efecto, téngase en cuenta las pruebas decretadas en el auto de fecha 23 de agosto de 2022, adicionado mediante proveído de fecha 30 de septiembre de 2022.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundamente la demanda y las excepciones de mérito propuestas.

Además, se previene a las partes y a sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
Juez